







AVISO CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, 5 Y SUBSIGUIENTES DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 4, 5, 6, 7 y 8, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA GASTRONOMICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE DEL DEPARTAMENTO Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRODUCTO TURISTICO EXPERIENCIAL GASTRONOMÍCO, ENMARCADO EN LA OFERTA DE ALTO VALOR."

Para que en el término señalado en el presente aviso, procedan a manifestar su interés de ejecutar el convenio de asociación, para lo cual deberán tener en cuenta la información y requisitos determinados en el presente aviso, el cual se publica en la página web de la Gobernación del Quindío, el aviso de convocatoria a fin de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, interesadas en ejecutar y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del convenio de asociación, que corresponde a:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA GASTRONOMICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE DEL DEPARTAMENTO Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRODUCTO TURISTICO EXPERIENCIAL GASTRONOMÍCO, ENMARCADO EN LA OFERTA DE ALTO VALOR."

PLAZO DE EJECUCION: 150 (ciento cincuenta días), sin que supere la vigencia 2023, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

VALOR: El valor total del proyecto corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), de los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará la suma VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. El Departamento del Quindío aportará la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio de asociación corresponde al Departamento del Quindío.

REQUISITOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA: Deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que acredite haber ejecutado dos (02) convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Que el Capitulo Quindío de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, Cotelco, identificada con el Número de Identificación Tributaria Nit 800206960-3, Representada Legalmente por EDUARDO MEJÍA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.488.933, con dirección principal en carrera 14 Número 23-15, piso 3, Edificio Cámara de Comercio de Armenia Quindío, radicó ante la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, PROPUESTA mediante la cual

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío **Paisaje Cultural Cafetero**Patriomino de la Humanidad
Declarado por la *UNESCO*

PBX: 741 77 00 EXT. 202 turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co









manifiesta el interés de asociarse para contribuir en la ejecución de convenio de asociación, cuyo OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA GASTRONOMICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE DEL DEPARTAMENTO Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRODUCTO TURISTICO EXPERIENCIAL GASTRONOMÍCO, ENMARCADO EN LA OFERTA DE ALTO VALOR.". En el escrito el Representante Legal de Capítulo Quindío de COTELCO, certificó que la ESAL, cuenta con la disponibilidad de los recursos para aportar para la realización de la ejecución del objeto, en la suma de \$21.000.000, VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE, que corresponde al 30% del valor total del convenio, ajustado a lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 y que constituye uno de los requisitos para la selección de la ESAL aliada.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término de un día, a fin de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, interesadas en ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del futuro convenio.

Que la información requerida sobre la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentra contenida en los ESTUDIOS PREVIOS publicados junto al presente Aviso.

- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Las ESAL interesadas deberán allegar su escrito de propuesta, y a la misma adjuntarán: certificado de existencia y representación legal con término de expedición no superior a 30 días, copia cédula representante legal, rut persona jurídica y rut representante legal, antedecentes del representante legal, boletín de deudores morosos del estado, consulta inhabilidades por delitos sexuales, antecedentes fiscales, disciplinarios y fiscales del representante legal.
- Que los (as) interesados (as) deberán anexar a su manifestación de interés:

Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.

Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Constancia de la ejecución, de por lo menos dos (02) convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada, deberá entregarse en la calle 20 Número 13 22, Oficina de Gestión Documental, del Edificio de la Gobernación del Quindío, hasta las 5:00 PM del día 02 de marzo de 2023.

Las manifestaciones de interés sin el pleno cumplimiento de requisitos exigidos por la entidad departamental, será desestimados.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patriomino de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* PBX: 741 77 00 EXT. 202 turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co









Gobernación del Quindío

Se deja expresamente señalado que en caso que no se presenten otras manifestaciones de interés por parte de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y/o se presenten y no cumplan con los requisitos establecidos, la Entidad Departamental suscribirá convenio de asociación con COTELCO.

Dado en Armenia, Quindío, a los 02 DE MARZO DE 2023

MAGDININES MONTOYA NARANJO Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U S.TU.IC. Revisó y aprobó: Mónica Andrea Salgado Castro Directora de Turismo, Clúster y Asociatividad









Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 **www.quindio.gov.co** Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patriomino de la Humanidad Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202 turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co